

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32.1 ET).

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de ocho días (por tratarse de bien inmueble), siguientes a la aprobación del mismo.

Bien objeto de subasta

Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm número 2, finca registral número 6.797, libro 67, tomo 443, folio 121, urbana 98, apartamento letra G del piso 2.º, del edificio «Acuarium III», del complejo urbanístico denominado «Acuarium», en Benidorm (Alicante), partida de Cabanes, ahora calle Fuster Zaragoza, mide 30 metros cuadrados construidos y se compone de «living»-cocina, un dormitorio, baño y terraza exterior. Que conforme la certificación emitida por el Registro de la Propiedad, obrante en autos, sobre la finca no pesa ninguna carga ni gravamen. Valorado pericialmente en 6.300.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, al ejecutado «Benidorm Promociones, Sociedad Limitada», que se encuentra actualmente en ignorado paradero y que tenía sus últimos domicilios conocidos en: Calle J. Juster Zaragoza, número 3, edificio «Acuarium II», de Benidorm (Alicante); posteriormente en calle San Sebastián, edificio «Piscis», 1.º, B, Playa de San Juan, Alicante, y por último en avenida Holanda, número 10, 2.º, de Alicante; y a los actuales inquilinos, en su caso, que hubiere en el inmueble objeto de la presente subasta, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alicante a 24 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, Marta Martín Ruiz.—26.082.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social, número 30, de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 900/1998, instado por don Juan Gallego Delgado y doña María Paz Burrel Visa, frente a «Luxtec, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

35 proyectores TN-1000AI.
25 proyectores TN-1000SI.
Nueve proyectores TN 1000.
Un proyector TNC 1000.
16 proyectores TNC 280.
18 proyectores TNC 55 SI.
18 proyectores TNC-55 SE.
79 proyectores PNH-150.
Siete proyectores ZNH-RL.
Un proyector SET-400.
Un proyector EN-400.
Cuatro proyectores BR-1000.
Tres proyectores BR-400.
Un proyector SBP-290.
Tres proyectores Luxiod.
Un proyector TN+R.
Un proyector B-aeropuerto.
Un proyector LNH-400.
Un proyector TN Flúor.
Un proyector TN Flúor.
Un proyector Club.
Tres proyectores Proy Túnel.
36 luminarias LCH-70-K.
23 luminarias LCH-50K.

Siete luminarias AUS-73 A.
Tres luminarias AUS-83 A.
Once luminarias MRO-100.
Cinco luminarias LPM-50.
40 cubetas policarb LCM 101.
Una cubeta policarb LCV-40.
Una cubeta policarb Europa.
Una cubeta policarb Epiale.
Una cubeta policarb boy.
Una cubeta policarb astec.
Una cubeta policarb saturno.
Seis cubetas policarb ocean.
Una cubeta policarb LPH-70.
Dos cubetas policarb LPH-50.
Una cubeta policarb LPH-30.
37 luminarias SVG-50.
46 luminarias CVG-50.
Siete luminarias SA-350.
Tres luminarias LPGA-700.
Dos luminarias LPGA-900.
Dos luminarias brazo LPGA.
Tres lámparas V.M. 80 W.
Dos lámparas V.M. 125 W.
Dos lámparas V.M. 250 W.
17 lámparas V.M. 1.000 W.
Siete lámparas S.A.P. 70 W.
Cuatro lámparas S.A.P. 100 W.
28 lámparas S.A.P. 150 W.
22 lámparas S.A.P. 250 W.
Una lámpara S.A.P. 400 W.
650 lámparas S.B.P. 90 W.
Una lámpara S.B.P. 35 W.
Una lámpara S.B.P. 18 W.
Doce lámparas H.M. 70 W.
Una lámpara H.M. 400 W.
Dos lámparas C.I. 1000/E.
Seis lámparas C.I. 2000.
Dos lámparas otras PL-11W.
54 lámparas otras PAR-150.
50 lámparas ST 25.
40 equipos SBT 90 W.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 6.134.770 pesetas, depositados en calle Uldecona, 118, de Barcelona. Depositario: Don Luis Teres Grau.

Primera subasta: 13 de octubre de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.067.000 pesetas. Postura mínima: 4.090.000 pesetas.

Segunda subasta: 17 de noviembre de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.067.000 pesetas. Postura mínima: 3.067.000 pesetas.

Tercera subasta: 15 de diciembre de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 3.067.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello, exclusivamente, mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091300006490098 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito,

en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberán remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091300006490098, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 3 de junio de 1999.—El Secretario judicial.—26.081.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre de la perjudicada: Florentina Ibáñez Becerra, no consta estado ni profesión, hija de Antonio y de Isabel, natural de Ceuta, fecha de nacimiento 6 de agosto de 1956, domiciliada, últimamente, en calle Burgos número 18, Algeciras.

Perjudicada en causa sumario 1/98, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 7 de junio de 1999.—El Secretario.—26.257-F.